



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnación

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

28 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 500

**VISTO:** El Expte. N° 5.053-M17(D)-N-20, mediante el cual el Sr. Manuel Alberto Nieva, D.N.I. N° 13.155.841, tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000054 de fecha 21/07/20, por el importe total de \$ 30.475 (pesos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02), emitida por la Firma "Nieva Manuel Alberto" - CUIT N° 20-13155841-5, por el Alquiler del Camión Ford Cargo 1119, Dominio: AD 2911R, durante el período 01/07/20 al 17/07/20, destinado a la prestación de los servicios de recolección de residuos verdes en el ejido municipal;

**Que** a fs. 16 la Dirección de Medio Ambiente certifica la efectiva prestación del servicio que se factura, habiendo incorporado a fs. 04/15 los respectivos Partes de Trabajo del camión que nos ocupa, conformados por Personal Municipal;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del citado Camión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 17 expresa: "...dicho pedido procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar los trabajos de recolección de residuos verdes, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica contar con recursos para los trabajos que realiza dicha Dirección y asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio del Municipio; Es importante destacar que el camión Ford cargo 1119, dominio AD2911R, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor: Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades suficientes y con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al reconocimiento de los servicios, por cuanto los mismos obedecen a razones de Necesidad y Urgencia Innegables, debidamente fundamentadas más arriba.";

**Que** a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 20/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Nieva, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración

111... Encuentro **Nº 500**

**28 SEP 2020**

**DECRETO:**

proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra la contratación en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inciso 1) y su modificatoria;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad a través del camión Ford Cargo 1119, Dominio: AD 291IR, durante el período 01/07/20 al 17/07/20, por la Firma "Nieva Manuel Alberto", CUIT N° 20-13155841-5 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 30.475.- (pesos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco), según Factura C N° 00002-00000054 de fecha 21/07/20, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

**ALFREDO A. ALFIERI**  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. P.Ú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA